

# ¿QUÉ ES EL PAQUETE LÁCTEO?

Es un conjunto de medidas legales comunitarias y nacionales que han sido desarrolladas con el objeto de mejorar la transparencia, el equilibrio y la estabilidad en la cadena de suministro lácteo, implicando a todos los eslabones de la cadena en una mejor vertebración del sector.

El Real Decreto 1363/2015 regula la aplicación del “Paquete Lácteo” en España y se instrumenta a través de los contratos, las Organizaciones de Productores y Organizaciones Interprofesionales.

Se aprobó en la Unión Europea en octubre de 2012 y en España se decidió una rápida implantación de los instrumentos del “Paquete Lácteo”, de manera que cuenta con plena vigencia desde el 3 de octubre de 2012.

## ¿Por qué se creó el Paquete Lácteo?

Tuvo su origen en la fuerte crisis de precios de la leche de 2009, que propició una reflexión a nivel comunitario y que puso de manifiesto la volatilidad del mercado lácteo, la opacidad de la cadena de valor y la debilidad del primer eslabón. El resultado fue el desarrollo de un paquete de medidas específicas para el sector que persiguieran los objetivos citados.

## ¿Cuáles son sus objetivos?

Pretende, entre otros objetivos específicos:

- Generalizar el uso de contratos lácteos de larga duración.
- Mejorar la capacidad de negociación de los productores, a través de las organizaciones de productores (OPs).
- Ampliar las funciones y la capacidad de actuación de las organizaciones interprofesionales. En el caso de España, de la Organización Interprofesional Láctea (INLAC).

## Legislación

- Ley 12/2013, de 2 de agosto.
- Reglamento (UE) N° 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto 125/2015 de 27 de febrero.
- Real Decreto 319/2015, de 24 de abril.
- Orden ARM/3159/2011, de 11 de noviembre.

# ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN EL SECTOR LÁCTEO



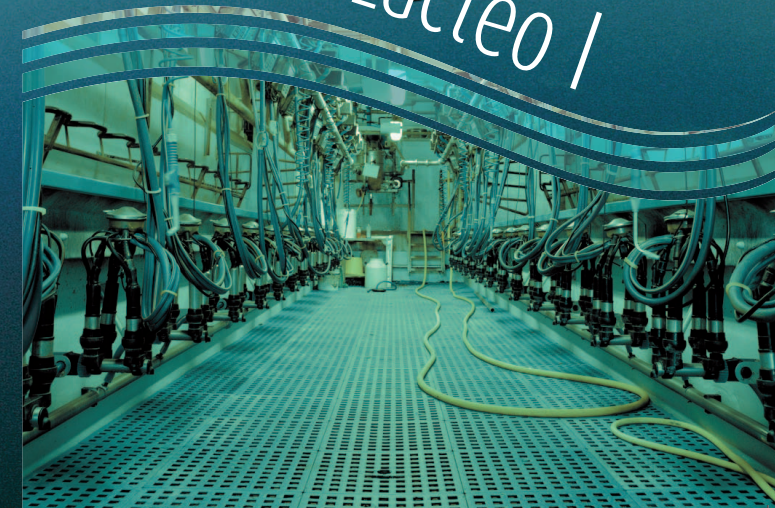
Paquete Lácteo I

## PAQUETE LACTEO

[www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/vacuno-lechero/informacion-del-sector/contratos.aspx](http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/vacuno-lechero/informacion-del-sector/contratos.aspx)



Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:  
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>  
 NIPO: 280-15-212-2 (línea) • NIPO: 280-15-011-0 (papel)  
 Depósito Legal: M-36793-2015





# ACERCA DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN EL SECTOR LÁCTEO

## ¿Qué son las Organizaciones de Productores (OPs)?

Las OPs son Organizaciones constituidas exclusivamente por productores, que cuentan con personalidad jurídica propia. Deben ser reconocidas por la Administración para lo cual deben cumplir una serie de requisitos:

- Disponer de medios materiales y humanos.
- Agrupar un mínimo de producción comercializable.
- Contar con un funcionamiento democrático.
- Concentrar la oferta y llevar a cabo la comercialización de la producción de sus miembros.
- Además, pueden llevar a cabo funciones de:
  - Garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad.
  - Optimizar los costes de producción y estabilizar los precios de producción.

Las OPs pueden a su vez asociarse y formar Asociaciones de OP (AOP) de leche.

## ¿Cuáles son los mínimos de producción comercializable para poder crear una OP?

Para que una OP cuente con poder de negociación necesita una mínima dimensión, por ello la normativa recoge unos mínimos de producción anual comercializable, a partir de los cuales puede crearse una OP.

Creación de la OP		
Leche	Península	Islas Baleares, Canarias y denominaciones de calidad
Vaca	200.000 tn	10.000 tn
Oveja y Cabra	30.000 tn	1.000 tn

## ¿Con qué beneficios puede contar una Organización de Productores (OP)?

En el sector lácteo, las OPs pueden negociar colectivamente el contenido de los contratos. Para ello debe disponer de un mandato de negociación de cada uno de sus socios. Esta posibilidad le concede fuerza y una mejor posición en la negociación de los contratos.

Además, las OP y las AOP de cualquier sector pueden:

- Externalizar cualquiera de sus actividades, distintas a la producción, a cualquier empresa, incluidas sus empresas filiales.
- Alcanzar acuerdos, decisiones y prácticas concertadas sobre:
  - Producción o venta de productos lácteos.
  - Uso de instalaciones comunes de almacenamiento, tratamiento o transformación de productos lácteos.

En situaciones de grave crisis del mercado, las OPs pueden colaborar en la gestión de la crisis, mediante la puesta en marcha de medidas como pueden ser la retirada de producto del mercado, la transformación, el almacenamiento privado, las medidas de promoción, los acuerdos de calidad, la gestión de medios de producción y la planificación de la producción.

## ¿Cómo se solicita el reconocimiento de una OP?

La solicitud de reconocimiento de la OP debe dirigirse a la autoridad competente de la comunidad autónoma o ciudad autónoma donde radicará la sede de la efectiva dirección de la OP. La solicitud de reconocimiento se acompañará al menos de la siguiente documentación:

- Autorización expresa al órgano gestor para comprobar los datos.
- Acreditación del representante legal de la OP.
- Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad.
- Relación de los NIF de los socios y de los códigos REGA de los que son titulares.
- Declaración de la OP de disponer de los compromisos individuales de permanencia de sus socios.
- Declaración de la OP sobre si realiza la puesta en el mercado de la leche a través de su propia estructura o no.
- Copia de los estatutos de la OP.
- En su caso, declaración de disponer de los mandatos individuales de sus socios para la negociación colectiva de los contratos.

## ¿Existen ayudas para las OPs?

El Programa Nacional de Desarrollo Rural incluye una ayuda destinada a fomentar la constitución y facilitar el funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de dimensión supra autonómica que dispongan de un plan empresarial, que incluya el objetivo de la negociación colectiva del 100% de la capacidad de comercialización de sus socios.

Se podrán financiar costes incluidos en este plan empresarial, durante un máximo de 5 años y hasta un máximo de 100.000 € el primer año.

Además, las Comunidades Autónomas también pueden incluir ayudas a las OPs de su territorio en los programas regionales de desarrollo rural.

# ACLARANDO DUDAS

## ¿Existe algún límite a la negociación colectiva para defender la libertad de mercado?

Sí, para evitar situaciones de posición dominante del mercado, existen unas condiciones y limitaciones definidas.

Las OP están autorizadas para poder negociar colectivamente, en nombre de sus miembros, los términos de los contratos incluido el precio. La negociación podrá llevarse a cabo por la totalidad o parte de la producción, y realizarse con o sin transferencia de la propiedad de la leche cruda de los ganaderos a la OP.

En todo caso, el volumen total de leche cuyo contrato sea negociado colectivamente por parte de la OP no debe superar:

- El 3,5% de la producción total de la Unión Europea (5,2 millones de toneladas aproximadamente),
- El 33% de la producción total del Estado miembro en el que se produzca el suministro de la leche. En el caso de España, 2,1 millones de toneladas aproximadamente.

## ¿Qué compromisos debe cumplir el socio productor de una OP?

Debe adquirir un compromiso de adhesión mínima de dos años. Si un socio de la OP incumple este compromiso será penalizado sin poder solicitar el alta en otra OP durante un periodo de un año desde la fecha de baja. El socio de la OP se compromete a comunicar por escrito la renuncia.

Además deben ceder para la negociación colectiva la leche que hayan incluido en el mandato.

## ¿Un ganadero suministrador de leche puede ser miembro de más de una Organización de Productores?

Un productor no podrá ser miembro de más de un OP reconocida para la misma especie, salvo que sea titular de más de una explotación de la citada especie conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Si podrá ser miembro de dos OPs reconocidas para distintas especies.

## ¿Existe algún registro oficial de las OP reconocidas?

La OP reconocida es inscrita por la autoridad competente que la ha reconocido en el Registro de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de leche (PROLAC), creado por la Orden ARM/3159/2011. La información sobre las OP reconocidas en relación al número de operadores que la integran y la capacidad de comercialización con la que cuentan se publica en la página web del MAGRAMA en el siguiente enlace:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/vacuno-lechero/informacion-del-sector/contratos.aspx>